

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: AMPARO DIAZ
ACREEDORES
RADICADO: 76001400300520200044900
UBICADO: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO CORRE TRASLADO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 2133

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes actuaciones tenemos que la liquidadora designada en este trámite aporta el inventario actualizado de los bienes de la deudora, por ello se, **RESUELVE:**

ÚNICO. – CÓRRASE TRASLADO de la actualización del inventario de los bienes de la deudora, allegado por la liquidadora MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, por el término de diez (10) días, para que las partes interesadas presenten sus observaciones o si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente, como lo dispone el artículo 567 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 200 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60aeda341e3ded6982a5b0a66308b7107830fc2825144696b856717f594063b**

Documento generado en 21/11/2022 01:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>